

Tema: Obras en Bomberos Voluntarios en Chacra II.
Fecha: 26/04/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2962/2012

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la necesidad de reordenar el tránsito en inmediaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios N° 2, Chacra II y la Ordenanza N° 1854/04; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el ordenamiento del tránsito vehicular dentro del perímetro en que se encuentra el Cuartel de Bomberos Voluntarios N° 2 de Chacra II;
que entre las calles que convergen se imposibilita el tránsito de las autobombas, dejando en evidencia el obstáculo que representa para los servidores públicos en un caso de emergencia;
que se hace necesario tomar algún tipo de medidas con relación a la seguridad en la zona circundante al cuartel de bomberos;
que hemos observado que los carteles de prevención de la zona en cuestión son poco visibles a la vista de los conductores, lo que representa un claro peligro para la comunidad en general;
que además existen calzadas muy angostas, lo que compromete el desplazamiento de las unidades de lucha contra incendio;
que las calles que rodean al mismo son de mucho tráfico inclusive con establecimientos escolares a su alrededor;
que vemos conveniente el cambio de sentido de circulación de algunas calles a efectos de agilizar el trabajo de los Bomberos;
que se deberá implementar un sistema de señalización con semáforos en la intersección de las calles C. Pellegrini, Posadas y Kayen;
que por Ordenanza Municipal N° 1854/04 se cambió el sentido de circulación de la calle Aeroposta Argentina, desde la calle Angela Vallese hasta Santiago de Liniers, a efectos de agilizar el traslado de la autobomba del cuartel de Bomberos Voluntarios N° 2, instalado en ese momento en la intersección de las calles Aeroposta Argentina y Angela Vallese,
que el mencionado cuartel se trasladó a la calle Cabo de Hornos por lo que no tiene sentido ya la Ordenanza en cuestión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante las siguientes modificaciones en el perímetro que circunda al cuartel de Bomberos Voluntarios N° 2 de Chacra II:

- a) Modificar el tamaño de los carteles de prevención existentes por otros de mayor dimensión,
- b) Ensanchar la calle Kayen entre las calles Alicia M. de Justo y Luisa Rosso, retirando los cancheros existentes, quedando recta dicha arteria,
- c) Establecer doble mano la calle C. Pellegrini entre calle Posadas y Viedma,
- d) Colocar semaforización correspondiente en la intersección de calle Pellegrini, Posadas, Kayen y Cabo de Hornos.

Art. 2º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 1854/04.

Art. 3º) PROHIBASE estacionar sobre calle C. Pellegrini, sobre mano derecha en el sentido este-oeste desde Viedma a Posadas.

Art. 4º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2012.-

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.



Fr/OMV